

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN DE RESERVAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LUCCA

REUNIDOS

SOCIAL LUCCA, SL, titular de la plataforma digital de intermediación de reservas LUCCA, con CIF B21937388 domicilio en C/Fonoll Marí, 96, 07871 Formentera (Islas Baleares) (en adelante, **“LUCCA”**).

Y por otra parte,

El Restaurante/Negocio

(en adelante, **“EL RESTAURANTE”**).

En adelante, conjuntamente, las **“Partes”**.

Reconociéndose capacidad legal, convienen suscribir el presente contrato (en adelante, el **“Contrato”**) conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

A efectos del presente Contrato:

1. **“Plataforma LUCCA”**: ecosistema tecnológico integrado por aplicación móvil, paneles web, backend, sistema de trazabilidad, módulos de liquidación y notificaciones.
2. **“Experto”**: profesional (concierge, recepcionista, guía turístico, personal de hotelaría, etc.) registrado en LUCCA que gestiona reservas.
3. **“Cliente Final”**: persona física que acude al restaurante tras gestionar la reserva a través de un Experto.
4. **“Reserva LUCCA”**: solicitud de reserva realizada por un Experto a través de la Plataforma.
5. **“Reserva Válida”**: reserva confirmada por el restaurante, disfrutada por el Cliente Final y cuyo consumo ha sido reportado.
6. **“Comisión LUCCA”**: importe económico pagado por el Cliente final a LUCCA en concepto de confirmación de reserva.
7. **“Consumo Final”**: importe total gastado por el cliente, IVA incluido.
8. **“No Show”**: reserva en la que el cliente no se presenta.
9. **“Datos Personales”**: información relativa a personas físicas identificadas o identificables conforme al art. 4 RGPD.
10. **“Información Confidencial”**: información comercial, técnica o financiera a la que se tenga acceso en virtud de este Contrato.

2. OBJETO

El objeto del presente Contrato es regular la relación jurídica entre LUCCA y EL RESTAURANTE para permitir que este último:

1. Reciba reservas de mesa procedentes de Expertos profesionales.
2. Atienda a los Clientes Finales con los estándares habituales.
3. Descuento el pago anticipado del cliente del consumo final.
4. Acepte el abono de la Comisión LUCCA correspondiente.

LUCCA actuará como **intermediario digital**, conforme a los arts. **1 y 2 de la Ley 34/2002 (LSSI)**.

LUCCA **no presta servicios de restauración**, ni garantiza cantidades mínimas de clientes, ni actúa como agencia turística.

3. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

3.1 Relación mercantil

La relación es estrictamente mercantil, conforme al **Código de Comercio, Código Civil, Ley de Competencia Desleal** y normativa vigente.

3.2 No existe relación laboral

El personal del restaurante no adquiere vínculo laboral con LUCCA.

3.3 No exclusividad

EL RESTAURANTE es libre de aceptar reservas de otras plataformas. LUCCA también es libre de trabajar con múltiples restaurantes.

4. OBLIGACIONES DEL RESTAURANTE

4.1 Obligaciones operativas

EL RESTAURANTE se compromete a:

1. **Revisar diariamente** las reservas en el Panel LUCCA, el whatsapp o SMS acordado y el email proporcionado.
2. **Aceptar, mover o rechazar** reservas con rapidez razonable.
3. Garantizar al Cliente Final la prestación del servicio en las condiciones habituales del restaurante.
4. Mantener actualizado su horario, disponibilidad y blackout dates.
5. Designar un **responsable interno** para la comunicación con LUCCA.

4.2 Obligaciones de calidad y servicio

El restaurante:

1. Se compromete a **no discriminar** a clientes procedentes de LUCCA.
2. Deberá mantener estándares de calidad adecuados conforme a la Ley 17/2011 de seguridad alimentaria.
3. Garantizará el cumplimiento de normativa sanitaria, de alérgenos y fichas técnicas (Reglamento UE 1169/2011).

4.3 Obligaciones económicas

1. Aceptar el pago anticipado del cliente final el LUCCA como **Comisión LUCCA**.
2. Descontar de la cuenta final del cliente, la **Comisión LUCCA** ya abonada por el cliente en concepto de reserva.
3. Mantener métodos de pago válidos y activos.
4. Permitir la comprobación de consumos si fuera necesario.

5. PROHIBICIONES EXPRESAS

EL RESTAURANTE **NO** podrá:

1. Eludir el sistema derivando al cliente fuera de LUCCA para evitar pagar comisiones (**art. 1258 CC – buena fe contractual**).
2. Manipular consumos a la baja.
3. Declarar No Show cuando el cliente sí ha asistido.
4. Introducir consumos falsos o inventados.
5. Captar datos de Expertos o Clientes Finales para usos no autorizados (RGPD).
6. Facilitar información sensible a terceros.

En caso de infracción, LUCCA podrá:

- Suspender la cuenta.
- Cancelar reservas futuras.
- Reclamar daños y perjuicios según **art. 1101 CC**.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO Y COMISIONES

6.1 Comisión LUCCA

LUCCA cobrará del restaurante una comisión sobre el ticket medio del restaurante por persona (o la tarifa pactada) equivalente a su ticket medio en función de la siguiente tabla de comisiones. El cobro será abonado mediante el pago del cliente final a la aplicación LUCCA en concepto de confirmación de reserva.

RANGO PRECIO €	COMISION
<50	5€
50-70	7€
70-100	10€
>100	12€

6.2 Distribución automática interna

LUCCA distribuirá internamente la comisión.

EL RESTAURANTE no participará en dicha distribución ni tendrá acceso a datos personales de Expertos o Comerciales.

6.3 Base imponible y facturación

- La comisión se calcula sobre el consumo fmedio del cliente, **IVA incluido**.

6.4 Impagos y recargos

En caso de impago:

- Se aplicarán intereses conforme al **art. 1108 CC**.
- LUCCA podrá suspender el servicio.
- La deuda seguirá siendo exigible.

7. FUNCIONAMIENTO DE LAS RESERVAS

7.1 Introducción

Las reservas siempre deberán introducirse por el EXPERTO mediante la Plataforma.

7.2 Confirmación

El restaurante deberá confirmar o rechazar reservas lo antes posible.

7.3 Modificaciones

El restaurante se compromete a no modificar reservas sin notificar al EXPERTO.

7.4 No Shows

En caso de No Show:

- EL RESTAURANTE deberá notificarlo en el Panel LUCCA.
- La comisión abonada por el cliente será distribuida al 50% entre el restaurante y Lucca.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 Marco legal

Las Partes cumplirán:

- **RGPD (UE 2016/679)**
- **LOPDGDD 3/2018**
- **LSSI 34/2002**

8.2 Roles

- LUCCA actúa como **Encargado del Tratamiento** respecto de datos introducidos por el EXPERTO.
- EL RESTAURANTE actúa como **Responsable del Tratamiento** de los datos de sus clientes internos.

8.3 Obligaciones del Restaurante

1. Implantar medidas técnicas y organizativas (art. 32 RGPD).
2. No capturar más datos de los estrictamente necesarios (minimización).
3. No destinar los datos a fines distintos del servicio contratado.

8.4 Anexo DPA

Si fuera necesario, se formalizará un **Acuerdo de Encargado del Tratamiento**.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Todo el software LUCCA es propiedad exclusiva de LUCCA (arts. 95 y ss. LPI).
2. Se concede una **licencia de uso limitada, revocable y no exclusiva**.
3. EL RESTAURANTE no podrá copiar, modificar o sublicenciar el software que pudiera habersele proporcionado.

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1 Responsabilidad del Restaurante

Responderá conforme a:



Lucca

- **art. 1101 CC** (daños y perjuicios por incumplimiento)
- **art. 1902 CC** (responsabilidad extracontractual)
- **Ley 17/2011 y RD 1/2007**

10.2 Responsabilidad de LUCCA

LUCCA no será responsable de:

- Cancelaciones por parte del cliente
- No-shows
- Fallos de conexión a Internet ajenos a su control
- Errores del restaurante en la gestión de reservas
- Daños alimentarios o sanitarios

11. AUDITORÍAS Y CONTROLES

LUCCA podrá realizar:

- Revisiones de consumos
- Control algorítmico de patrones
- Auditorías sobre incidencias o reservas sospechosas
- Instrucciones de verificación

EL RESTAURANTE facilitará acceso a la información necesaria.

12. DURACIÓN Y EXTINCIÓN

12.1 Duración

Duración indefinida desde la firma.

12.2 Extinción ordinaria

Cualquiera de las partes podrá extinguir el Contrato con preaviso de **30 días naturales**.

12.3 Extinción extraordinaria

Extinción inmediata por:

- Fraude
- Impago
- Manipulación de consumos
- Reiterados servicios deficientes
- Competencia desleal

- Incumplimiento del RGPD

13. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

1. Las comisiones devengadas serán exigibles.
2. LUCCA bloqueará el acceso al panel.
3. Subsiste la obligación de confidencialidad.
4. No se generarán comisiones por reservas posteriores a la fecha de extinción.

14. FUERZA MAYOR

Se aplicará el **art. 1105 CC**.

Ninguna parte será responsable por causas imprevisibles o inevitables.

15. CESIÓN DEL CONTRATO

EL RESTAURANTE no podrá ceder su posición sin consentimiento escrito.

LUCCA podrá cederlo a empresas del mismo grupo tecnológico.

16. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán por:

- Email
- Whatsapp
- SMS
- Sistema LUCCA
- Buzón legal

17. LENGUAJE Y INTERPRETACIÓN

En caso de duda interpretativa:

- prevalecerá la redacción literal (art. 1281 CC)
- posteriormente, la finalidad del contrato (art. 1282 CC)

18. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente documento constituye la totalidad del acuerdo.

Ninguna modificación tendrá validez sin forma escrita.

19. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ibiza.

Normativa aplicable:

- Código Civil
- Código de Comercio
- LSSI
- RGPD
- LOPDGDD
- Ley 3/1991 (Competencia Desleal)
- Cualquier normativa sectorial aplicable